

- Fecha (en meses)
- Importe total de facturación

Datos relativos a cada línea de facturación:

- Número de orden de dispensación
 - Centro Sanitario
 - Nº Expediente
 - Enfermo
 - Nº Afiliación
 - Año de nacimiento
 - Localidad
 - Nº Colegiado prescriptor
 - Servicio Clínico, o en su defecto, su especialidad.
 - Diagnóstico emitido por el facultativo
 - Código del artículo facturado.
 - Fecha de entrega del artículo ortoprotésico
 - Importe
- Una copia (hoja verde) del documento de prescripción, debidamente conformado por el usuario.

Un "diskette", cuyas características serán indicadas por la Gerencia Provincial, que contenga un fichero informático integrado por la información extraída de los documentos de prescripción, en las condiciones y con la estructura descrita en el Anexo I.III del Pliego de Condiciones Técnicas.

La Gerencia Provincial del S.A.S. no aceptará la facturación que carezca de algunos de los componentes arriba consignados.

El abono de la factura se entenderá "a cuenta" del resultado de la comprobación del original con el Vº Bº del facultativo, en su caso.

Se excluirán de la facturación a la Gerencia Provincial aquellas especialidades ortoprotésicas no catalogadas, cuya prescripción y dispensación se haya realizado en virtud de la excepcionalidad prevista en la Cláusula Tercera apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas. En estos casos se facturará directamente al Hospital al que pertenezca el Servicio clínico responsable de la prescripción, conforme a las normas determinadas por el mismo.

Las modificaciones que la Gerencia Provincial del S.A.S. estableciera respecto a la facturación y su procedimiento serán convenientemente notificadas y aceptadas por las empresas concertadas.

La manipulación de los datos de cada documento de prescripción estará sujeta a confidencialidad debido a la naturaleza de los mismos, quedando expresamente prohibida su transferencia o utilización con fines distintos al previsto en este Concierto. En todo momento le será de aplicación la normativa existente, respecto a la protección y control de circulación de datos.

DECIMA.- El período de garantía será, por cada una de las especialidades, el que se fija en el citado catálogo General.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el artículo, la Administración del Servicio Andaluz de Salud, tendrá derecho a reclamar del Empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si esto fuera suficientes. O

bien en su caso, rechazar el artículo dejándolo de cuenta del empresario y quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

UNDÉCIMA.- El plazo de entrega de las especialidades y artículos no podrá superar en ningún caso, al fijado en el Catálogo General de Especialidades de Material Ortopédico, para cada una de ellas.

DOCECIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora en la realización del objeto de esta contratación, la Administración podrá optar por la resolución del Contrato, o por la imposición de las penalidades previstas en el Art. 138 del Reglamento General de Contratos del Estado, y el importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. El pago de las penalizaciones ha de considerarse con carácter independiente a las indemnizaciones que se pudieran derivar.

DECIMOTERCERA.- Se consideran causas de extinción del presente Contrato, las establecidas en el Artículo 223 del Reglamento General de Contratos y en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas de Explotación.

DECIMOCUARTA.- En todo lo no previsto en este Documento se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y disposiciones complementarias.

DECIMOQUINTA.- El Servicio Andaluz de Salud se reserva el derecho al seguimiento y la evaluación por la Gerencia Provincial de la gestión del servicio concertado. Asimismo, el servicio estará sometido a la Inspección de la Consejería de Salud.

Las sanciones variarán, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas de Explotación, desde apercibimiento a incautación de la fianza, sin perjuicio de las penalidades previstas en la Cláusula Décima del presente contrato.

Será suficiente motivo de resolución del concierto las causas señaladas en la Cláusula 15 del Pliego de Explotación.

DECIMOSEXTA.- El Organismo de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamentos de aplicación.

Los acuerdos que dicte el Organismo de Contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutadas.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Organismo de contratación competente, cuyos acuerdos podrán fin a la vía administrativa y contra los mismos, habrá lugar recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Leído el presente contrato, los componentes se muestran conforme con la totalidad de su contenido y lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

FOR LA ADMINISTRACION

EL CONTRATISTA

EL DELEGADO PROVINCIAL DEL
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Fdo.:

Fdo.:

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LORCA

EDICTO.

Dª Luisa María Rodríguez Lucas; Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Lorca y su Partido.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Previsión de Abintestato, con el N° 269/92, por fallecimiento de D. Diego Julio María Egea Reche, natural de Vertientes (Almería) y

vecino de Lorca, siendo su último domicilio en el Centro Médico Virgen del Alcázar, hijo de Alfredo y Lucía, Viudo, Jubilado, nacido el día 27 de septiembre de 1902 y con D.N.I. núm. 27.064.022, y en los mismos se ha acordado, librar el presente a fin de notificar a los posibles herederos del fallecido, la existencia del presente procedimiento.

Sirva el presente de notificación en forma a los interesados para que puedan comparecer en autos si les conviniere.

Dado en Lorca a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de concurso para la adjudicación del contrato del servicio de Cafetería-Comedor del Parlamento de Andalucía. (PD. 1157/92).

Acordado por la Mesa del Parlamento de Andalucía el día 15 de julio de 1992, la Apertura del Procedimiento de Adjudicación para el servicio de referencia, se hace público el mismo, conforme a las siguientes bases:

1°. Forma de adjudicación: Concurso.

2°. Presupuesto de licitación: Se requiere la Oferta Económico de precios de los Servicios a prestar, contemplados en las Cláusulas 10, 11, 12, 14 y 15 del Pliego de Condiciones Técnicas.

3°. Duración del servicio: Un año.

4°. Fianza provisional: Ochocientos mil pesetas. (800.000 ptas).

5°. Fianza definitiva: Un millón seiscientos mil pesetas (1.600.000 ptas).

6°. Exposición del expediente: Los Pliegos estarán a disposición de los interesados en la O.S.T.E., sita en el Parlamento de Andalucía, C/ Andueza s/n (Sevilla), durante el plazo de presentación de proposiciones de 10.00 a 13.00 horas, de lunes a viernes.

Del 1 al 4 de septiembre entre las 10.00 y las 14.00 horas, se podrá visitar la Cafetería y los Comedores, previa solicitud al respecto, pudiéndose aclarar cuantas dudas pudieran plantearse en relación al Concurso.

7°. Plazo y lugar de proposiciones: Las Proposiciones podrán ser entregados a partir de publicación del presente Acuerdo en el BOE, BOPA y BOJA, hasta las 12.00 horas del día 7 de septiembre de 1992, en el registro General del Parlamento de Andalucía, en C/ Andueza s/n de Sevilla, código postal 41009.

8°. Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas.

9°. Apertura de proposiciones: Para la apertura de la Oferta Económica, contenida en el sobre nº 3, se señala el día 14 de septiembre de 1992, en la Sede del Parlamento de Andalucía.

10°. Adjudicación definitiva: Será notificada directamente al licitador en quien recaiga la contratación, siendo además publicada en BOE, BOPA y BOJA.

11°. Abano del anuncio de licitación: Conforme a la establecido en el Pliego será por cuenta del adjudicatario del Concurso el importe de los anuncios realizados en los Boletines Oficiales.

Sevilla, 15 de julio de 1992.- El Letrado Mayor.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de agosto de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anula parcialmente la Resolución que se cita. (CA-92/010-V) (PD. 1260/92).

Se anula parcialmente la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 17 de julio de 1992, por la que se anunciaba la Contratación de obras por el sistema de Concurso con Admisión Previa, quedando anulada la correspondiente a: «Edificación de 40 módulos de equipamiento asistencial en «Cerro del Maro» (Cádiz).

Clave de la obra: CA-92/010-V.

Sevilla, 7 de agosto de 1992.- El Director General, José María Verdú Valencia.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cito. (ATD 29/92).

Esto Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizado mediante la forma de contratación directa:

Denominación: «Servicios para la realización de Campaña Publicitaria para la Promoción de Alimentos de Andalucía dentro de Meda'92».

Empresa adjudicataria: Corat Español S.A.

Presupuesto de adjudicación: Catorce millones setecientos veinticuatro mil trece (14.724.013) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General poro su aplicación.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- El Viceconsejero, Joaquín Castillo Sempere.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 12 de junio de 1992, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa que se cito.

En cumplimiento de la establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace público la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a Equipamiento Técnico para las consultas de medicina y laboratorio de los CC.SS.HH.TT. de Andalucía a la Empresa P.A.C.I.S.A. por importe de 7.500.000 Pts.

Sevilla, 12 de junio de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1072/92).

Aprobada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1992, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Aldea de Jauja, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, mediante el presente se hace pública la licitación de dicho concurso;

Objeto del contrato. El Excmo. Ayuntamiento de Lucena convoca concurso para contratar el servicio de recogida de basuras de domicilios particulares en la Aldea de Jauja y su transporte al vertedero comarcal que la Excmo. Diputación Provincial tiene instalada en el término municipal de Rute (entre Zambra y Las Llanas de Don Juan).

Duración del contrato. La contratación de estos servicios será por plazo de cuatro años, prorrogable por un período de igual duración en sucesivas anualidades, tácitamente, si tres meses antes del vencimiento del contrato o del de su prórroga y siempre dentro del límite máximo de los ocho años, no se denuncia por ninguna de las partes.